

CURSO OPCIONAL :

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL (Enfoque antropológico, filosófico-jurídico y filosófico-político)

FUNDAMENTOS

En el Curso opcional que se propone se tematizan los fundamentos de la institución penal y los principios que la rigen y /o deben regirla, desde el punto de vista de la Filosofía del Derecho. Asimismo, se identifican, explicitan y estiman las concepciones de la Antropología filosófica, la Gnoseología o Teoría del Conocimiento y la Filosofía Política que subyacen en las diversas corrientes del pensamiento penal.

Asimismo, se incluye una primera unidad, de índole propedéutica, que se dedica a la cuestión del libre albedrío, que no se analiza especialmente en ninguna asignatura del plan de estudios.

Además de la relevancia que de suyo tiene la consideración detenida y profundización de los fundamentos y principios de la pena estatal, debe destacarse la creciente actualidad de este abordaje filosófico, como han hecho notar los editores y prologuistas de una obra sobre la materia publicada hace unos años: “nunca se ha escrito tanto como ahora sobre los fundamentos filosóficos del derecho penal”; “la filosofía del derecho penal en el mundo está viviendo un momento dorado” (Gustavo A. Beade y José Luis Martí, prólogo, en AA. VV., *Discusiones sobre la filosofía del derecho penal*”, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015, ps. 9 y 12).

Una singularidad que sucede en el Derecho Penal, a diferencia de las demás ramas del derecho, es que en éstas, si bien hay muchas cuestiones controvertidas en la doctrina respectiva, no se ha puesto en duda la existencia misma de ninguno de tales sectores del derecho; en cambio, en el caso del Derecho Penal, además de las controversias doctrinarias que han surgido en sus instituciones particulares, se ha puesto en duda o se ha negado la legitimidad misma de un Derecho Penal; está en discusión, en diversos ámbitos académicos del mundo occidental, si debe existir la pena estatal, la cual discusión se ha difundido de modo notable en los últimos veinte años. En el presente Curso opcional dedicamos una unidad para abordar con cierta amplitud esta cuestión primordial de la existencia del ius puniendi y de su justificación, con la consideración de los varios argumentos expuestos por los doctrinarios del abolicionismo penal.

Todos los sectores del derecho reposan en fundamentos axiológicos que son abordados por la Filosofía del Derecho. Ello se torna especialmente imperioso en el caso del ámbito penal, pues el variado universo del delito concierne a todas las clases de bienes humanos –individuales y colectivos-, que se constituyen en bienes jurídicos protegibles, y porque la pena prototípica de nuestro tiempo, la privación de la libertad deambulatoria, importa una pérdida o limitación de diversos bienes del ser humano. La discusión acerca de la justificación de la pena es obviamente de gran relevancia, pues se trata del fundamento por el cual el Estado, a través de sus órganos de aplicación judicial y de ejecución penitenciaria, pueda causar dolor al ser humano.

Pero el abordaje filosófico es necesariamente muy limitado en el alumnado del primer año de la carrera, en que se ubica el estudio de Derecho Penal I, como se declara en uno de los programas vigentes de esta asignatura: *“La parte general del Derecho Penal se ocupa no sólo de explicar los ya muy abstractos conceptos y categorías previstas en los artículos 1º a 78 del Código Penal, sino también a reflexionar acerca de sus fundamentos, todo lo cual la torna especialmente ardua para el alumno que apenas está cursando su primer año en la Universidad. Ello obliga al docente a una fuerte tarea de simplificación pedagógica en el aula, y el presente programa busca ser consistente con esa necesidad”*¹.

En el Curso opcional se propone precisamente la consideración más amplia y más profundizada de los fundamentos y principios, y valiéndose de los elementos y método del discurso filosófico.

En el Curso que aquí se propone se trabaja un temario que no se refiere a la legislación penal argentina, ni está condicionado por ella y con un enfoque diverso del de la “dogmática penal”, por lo cual podría desarrollarse, con el mismo valor y utilidad, en cualquier país. La Filosofía del Derecho difiere de las ciencias jurídicas particulares no sólo en la universalidad del objeto de la primera, sino en el fundamento de las respectivas conclusiones: las ciencias jurídicas particulares están condicionadas, en su método de conocimiento, por las fuentes del derecho positivo vigente –preceptos legales, precedentes judiciales, doctrina imperante y costumbre jurídica-, mientras que la Filosofía del Derecho es libre de tales sujeciones, y desarrolla sus investigaciones, con los recursos de la razón y la experiencia social. En el tratamiento de las unidades de este Curso la mención de preceptos del derecho penal argentino que se realice –y en algunos casos de normas penales extranjeras o de sentencias judiciales- se hará solamente con fin ilustrativo.

¹ Gabriel Pérez Barberá, *Derecho Penal I : Parte General del Derecho Penal. Cátedra A. Programa de la materia*, 2023. En el texto citado su autor ha subrayado el término “simplificación”.

De conformidad con lo expuesto, el desarrollo del Curso opcional propuesto no comporta una reiteración de contenidos que ya pertenezcan a los programas de otras asignaturas del plan de estudios. Lo cual hemos corroborado consultando atentamente los programas de la asignatura Derecho Penal I que se desarrollan en la Facultad, y compulsándolos con el temario del Curso opcional que se propone.

En el despliegue de la materia el tratamiento de los fundamentos y principios no se limita a una mera referencia a tesis filosófica, o la alusión a una corriente del pensamiento filosófico, o a una controversia dentro de esta disciplina, sino que se procura adentrarse en ella, para un análisis más detenido, con el discurso propio de esta sede del conocimiento, en la medida en que lo permita la brevedad de un curso de tres meses de duración.

Como lo expresa una clásica y sencilla definición de la Filosofía, ésta es la “ciencia que estudia todas las cosas, por sus *primeros principios* y por sus últimas causas, a la sola luz natural de la razón”. Al respecto, en este Curso se hace un análisis más amplio y profundizado de la temática de los principios de la justicia penal, que el que tiene lugar en la asignatura Derecho Penal-Parte general. Como puede verse en el programa de la cátedra C, se dedica allí a los principios uno de los seis apartados de una de las quince secciones del temario. Un espacio semejante puede verse en los programas de la cátedra A y de la cátedra B. Los principios de la justicia penal se desarrollan en dos unidades enteras de las doce que componen este Curso. Además, en el temario incluimos algunos principios de la justicia penal que no se mencionan en ninguno de los programas de la parte general del Derecho Penal, pero que pueden contenerse en este Curso opcional, en razón de la mayor amplitud de la temática de los principios, que, como dijimos, abarca dos unidades enteras del temario.

La exposición de los fines de la pena ocupa uno de los siete apartados de una de las quince secciones del programa de Derecho penal – Parte general de la cátedra C; y de modo semejante en los programas de las otras dos cátedras de dicha asignatura; en el Curso opcional que se propone, además de hacerse un abordaje diferente de la temática, de índole filosófica, se hace con una profundización que ocupa cuatro de las doce unidades del programa.

Además, más allá del aspecto de la extensión, el enfoque de este Curso difiere en lo cualitativo, por ser, como se ha explicado *supra*, de índole filosófica.

A mayor abundamiento, es oportuno decir que, dado el lugar en que se ubica –el quinto año de la carrera- se favorece con los aprendizajes obtenidos por el estudiante en varias asignaturas anteriores: Problemas del Conocimiento, Derecho

Político, Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Penal I, Derecho Procesal Penal.

La bibliografía que se ha seleccionado para lectura, análisis y debate por los estudiantes es pluralista en lo que concierne a corrientes doctrinarias.

OBJETIVOS

Conocimientos

Se procura que el estudiante:

- Profundice el conocimiento de varios problemas iusfilosóficos importantes que conciernen al concepto del delito, y de las respuestas que se han dado, así como del fundamento de ellas.
- Profundice el conocimiento de varios problemas iusfilosóficos importantes que conciernen a la institución de la pena estatal, y de las respuestas que se han dado, así como del fundamento de ellas.
- Conozca la controversia sobre el libre albedrío humano en la historia del pensamiento filosófico y en la actualidad.
- Amplíe y profundice el conocimiento de los principios de la justicia penal y sus corolarios.
- Infiera los caracteres distintivos del pensamiento de cada una de las escuelas iusfilosóficas acerca de la pena.
- Advierta la importancia de las premisas antropológicas respecto de las conclusiones de la filosofía jurídico-penal.
- Advierta las concepciones sobre el Estado que subyacen a las diversas doctrinas acerca del fin o fines de la pena.

Actitudes

Se intenta que el estudiante:

- Refine su habilidad para indagar la definición de las cosas y para efectuar distinciones.
- Afiance la destreza en el uso de técnicas de estudio y de organización de los conocimientos.
- Desarrolle la capacidad de valorar los principios expresos e implícitos en los que se fundan las reglas legales y jurisprudenciales del ordenamiento jurídico del país y de su provincia, y las reformas que se propongan.
- Enriquezca la formación que necesita para ejercer el espíritu crítico ante los mensajes de los medios de comunicación masiva.

PROGRAMA DE CONTENIDOS

(PROGRAMA ANALÍTICO)

UNIDAD 1 - LA CUESTIÓN DEL LIBRE ALBEDRÍO

Concepto. Diferencia entre libertad psicológica, libertad moral, libertad jurídica, libertad física y libertad de coacción.

Doctrina afirmadora del libre albedrío; razones; explicación de esta facultad en la Antropología Filosófica. Los diferentes pasos de una decisión libre.

Doctrinas negadoras o deterministas: determinismo biológico; determinismo psicológico; determinismo sociológico; neurodeterminismo. Aportes de la Genética, las Neurociencias, la Psicología, la Psiquiatría y la Sociología. Consideración particular de las psicopatías en relación con el libre albedrío.

Condicionamientos del libre albedrío humano.

Consecuencias en la filosofía del derecho penal, que derivan de la negación del libre albedrío.

UNIDAD 2 – FILOSOFÍA DEL DELITO

Concepto iusfilosófico de delito. Análisis de sus elementos. Relación entre culpabilidad jurídica y el concepto de culpa en la Filosofía Moral. Lo exterior y lo interior de la conducta.

Relación entre los bienes jurídicos protegidos individuales y colectivos y la clasificación de los bienes en la Filosofía.

El delito natural. El delito en relación con lo naturalmente injusto. Relación del tema con las doctrinas del relativismo ético. Delito y valores de las diversas culturas; los delitos “culturalmente motivados”. Implicancias del relativismo ético en la doctrina penal. El multiculturalismo frente al universalismo de los derechos humanos o “derecho natural”. El delito político: acepciones. Análisis axiológico de la punición del delito político.

Doctrinas que impugnan el concepto de delito. La sustitución del término “delito” por el término “conflicto”.

Consideración iusfilosófica del consentimiento como causa de justificación; vinculación con el principio de autonomía y con la doctrina de los bienes indisponibles.

UNIDAD 3 - LA PENA

Esencia filosófica de la pena jurídica: sus elementos constitutivos. La afflictividad de la pena.

Las especies de pena en relación con la división cualitativa de los bienes humanos y en relación con los conceptos de bien y mal sensibles, de útil e inútil, y de bien y mal morales. Consideración especial de la pena privativa de la libertad en relación con los diversos bienes humanos. Cuestionamientos respecto de esta clase de pena. Análisis axiológico de los sustitutivos de la pena de prisión. Cuestionamiento de las penas cortas de prisión.

Límites respecto de la especie de pena; penas crueles y penas degradantes; el principio de humanidad (remisión). Límites de la magnitud de la pena; el principio de proporcionalidad (remisión).

Encuadramiento de la justicia penal en la clasificación de la justicia. Relaciones de justicia entre el infractor y el Estado, entre la víctima y el Estado, entre el infractor y la víctima, y entre el juez penal y el Estado.

UNIDAD 4 - INTRODUCCIÓN A LA DOCTRINA DE LOS FINES DE LA PENA

Análisis previo de las consecuencias del delito en el autor, en la víctima y en la sociedad.

La pena en relación con cada una de las mencionadas consecuencias del delito. Multiplicidad de legítimos fines de las penas jurídicas

Fines de la pena en estado de conminación y fines de la pena en estado de aplicación y ejecución.

Relación entre los fines de la pena y las diversas doctrinas sobre los fines del Estado.

UNIDAD 5 - LOS FINES DE LA PENA: EL FIN RETRIBUTIVO (Análisis filosófico-jurídico)

La retribución por el delito cometido: concepto y cuádruple aspecto. Reprobación y privación. La retribución en relación con el pasado, el presente y el futuro. Índole retributiva de la sanción y finalidad retributiva.

Razones en pro del sentido retributivo de la pena. La “pena natural”. Distinción entre venganza privada y vindicta pública.

Objeciones contra el fin retributivo. Interpretación del art. 18 C.N. en relación con la pena como retribución. Rechazo contemporáneo de la tesis de la retribución.

Retribución y derecho de las víctimas directas e indirectas. Consideración de los derechos de la víctima en el procedimiento penal y en la ejecución penal, en relación con el fin retributivo.

La negación de este fin en la “justicia restaurativa” o “justicia restauradora” y en las tendencias de “privatización del Derecho Criminal”.

UNIDAD 6 - LOS FINES DE LA PENA: LOS FINES PREVENTIVOS (Análisis filosófico-jurídico)

Los diversos fines preventivos. Carácter esencial o no esencial del logro de los fines preventivos

La función de disuasión general o prevención general negativa. Objeciones contra ella. La eficacia de las penas; requisitos para lograrla

Fin de disuasión singular o prevención especial negativa. La pena en sí misma y el tratamiento penitenciario.

Fin de prevención general positiva. Caracterización de este fin.

Fin de evitación de la venganza privada.

UNIDAD 7 - OTROS FINES DE LA PENA (Análisis filosófico-jurídico)

La corrección interior. Caracterización de este fin. Aplicaciones. Objeciones contra este fin.

Los medios para la reeducación. Obligatoriedad y voluntariedad de ellos.

La expiación subjetiva. Caracterización. Objeciones contra este fin.

El fin pedagógico. Caracterización. Argumentos contra este fin.

Recapitulación de las conclusiones sobre los legítimos fines de las penas jurídicas.

Consideración de la objeción que aduce la incompatibilidad entre el fin retributivo y los fines preventivos.

UNIDAD 8 - PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL

Concepto de principio jurídico. Funciones de los principios jurídicos. Principios jurídicos y iusnaturalismo; diversidad de principios según las clases de iusnaturalismo.

Principio originante de la justicia penal. Vulneraciones de este principio. Fundamentos axiológicos de la condenación condicional, la suspensión del juicio a prueba y la libertad condicional.

Principio de culpabilidad. Aplicaciones. El principio en relación con el error de derecho; análisis filosófico-jurídico de los requisitos para que sea excusante; relación con la doctrina ética de la conciencia recta errónea. El “versari in re illicita” en la historia del pensamiento filosófico-jurídico.

Principio de proporcionalidad. Criterios: gravedad objetiva y gravedad subjetiva del delito. Proporcionalidad cardinal y proporcionalidad ordinal. Insignificancia o bagatela.

Principio del bien común político. Aplicaciones.

UNIDAD 9 - PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL (continuación)

Principio de humanidad. Aplicaciones. Principio de rescate del prójimo. Aplicaciones.

El principio de oportunidad; diversas acepciones y alcances. Los “criterios” de oportunidad. Análisis de su validez. Principio de legalidad versus principio de oportunidad. El principio de oportunidad como recurso táctico del abolicionismo penal.

El principio “*nulla poena sine lege praevia*”. Principio de taxatividad; la real taxatividad posible; las leyes penales en blanco.

El principio de la intervención penal mínima o de “ultima ratio”: concepto, análisis y correlación con otros principios.

Principio de lesividad: concepto y análisis.

Principio de no trascendencia a terceros: concepto y análisis; relación con la doctrina del voluntario indirecto o regla del doble efecto de la Filosofía Moral. El principio *neminem laedere*.

Presencia o ausencia de cada uno de los principios mencionados, en el ordenamiento constitucional.

El papel de los diversos principios en la individualización de la pena.

UNIDAD 10 - IUS PUNIENDI Y ABOLICIONISMO PENAL

El ius puniendi: sus fundamentos filosóficos.

El abolicionismo penal. Distinción con el abolicionismo parcial o “derecho penal mínimo”, el garantismo (*melius*, ultragarantismo), el garantoabolicionismo.

Doctrinas abolicionistas: En los filósofos anarquistas del siglo XIX; representantes; argumentos. En los juristas europeos del siglo XX: representantes; argumentos; su recepción en autores argentinos. Su relación con la doctrina del relativismo ético. Visión neomarxista del castigo. Visión de la pena en la “criminología crítica”. La concepción del etiquetamiento (*labelling approach*). Sustitutivos de la pena; su factibilidad.

Elementos de la doctrina abolicionista de R. E. Zaffaroni: La oposición ius puniendi-potentia puniendi. Redefinición del Derecho Penal. Reformulación semántica de los conceptos jurídicos penales. Confiscación del conflicto.

UNIDAD 11 - FUNDAMENTACIÓN DE LA AGRAVACIÓN PUNITIVA POR REINCIDENCIA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Concepto de reincidencia. Fundamento filosófico de la agravación de la pena por reincidencia: diversas doctrinas. Relación con las doctrinas sobre los fines de la pena.

Impugnación contemporánea de la agravación penal por reincidencia

La multirreincidencia. La peligrosidad. Conclusiones de la psicología forense y de la sociología sobre esta condición. La medida de seguridad: concepto; comparación con la pena. Principios que deben regir la aplicación de las medidas de seguridad.

Análisis axiológico de las medidas de seguridad para la multirreincidencia. Análisis axiológico del juicio de peligrosidad.

La prisión preventiva: fines que la justifican y que determinan sus límites cualitativos y cuantitativo.

UNIDAD 12 - LA PENA EN LAS ESCUELAS FILOSÓFICO-JURÍDICAS

La filosofía de la pena entre los antiguos filósofos griegos. En Tomás de Aquino. En Kant. En la filosofía utilitarista (J. Bentham). En Hegel.

El correccionalismo. Sus expositores y argumentos. La “sentencia indeterminada”. Consideración crítica.

El pensamiento penal en el positivismo criminológico. Premisas epistemológicas y antropológicas. Orígenes de esta doctrina. Su vinculación con la frenología, la craneología y la fisiognomía. Su desarrollo en Italia; sus principales expositores. Su auge en nuestro país (1890-1940). Conceptos de responsabilidad penal y de pena en esta escuela. Consideración crítica.

Escuela ecléctica (de peligrosismo y correccionalismo). El “estado de peligrosidad predelictual”.

Doctrina de la “prevención especial” como misión única de la pena. Consideración crítica.

Doctrina que afirma, como fin de la pena, el afianzamiento de la vigencia de las normas legales y la recuperación de la confianza de la población en ellas. Consideración crítica.

El “derecho penal del enemigo”. Precedentes en la historia de la Filosofía Jurídica. Caracterización del “enemigo” en G. Jakobs y en otros pensadores. Contenido del “derecho penal del enemigo”; fundamento. Aplicaciones en sistemas penales actuales. Consideración crítica.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Los puntos del temario que requieran de explicación por el profesor, o porque puedan servir para debates en la clase, serán materia de exposición dialogada; constituirán aproximadamente el 60 % de las clases

Se encargará la lectura, fuera de la clase, de algunos capítulos redactados por diversos autores, en las obras que se citan en la bibliografía, para su posterior debate en la clase, o para trabajos de análisis en pequeños grupos, conforme a guías que confeccionan los profesores dictantes. Se realizará esta actividad en el 40 % de las clases, aproximadamente.

En otros casos la lectura y estudio de un texto para la clase siguiente se trabajará de este modo: El profesor interrogará al grupo y los estudiantes expondrán sus dudas y harán acotaciones; el docente explicará los puntos dificultosos.

Una parte importante de los contenidos se han desarrollado en escritos –capítulos de libros o artículos en publicaciones periódicas- de los profesores dictantes, que serán entregados a los estudiantes por vía digital o poniéndolos a su disposición para que obtengan fotocopias.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Evaluación diagnóstica inicial

Se realiza en la primera semana de clases, para conocer el nivel de conocimientos previos, que sean pertinentes con los objetivos y la temática del curso. Se efectúa en parte mediante instrumento escrito estructurado y en parte mediante encuesta oral informal. Se informan los resultados a los estudiantes. Los datos obtenidos sirven asimismo al profesor para afinar la planificación del Curso.

Evaluaciones de proceso

Durante el desarrollo del curso se realizan evaluaciones “formativas” o de proceso, grupales e individuales, especialmente en ocasión de las actividades de análisis de textos y de debates en la clase. Se detectan así los puntos que han sido adecuadamente aprendidos y los que no lo han sido.

Evaluaciones sumativas

Conforme a la reglamentación vigente el estudiante debe realizar dos exámenes parciales.

Se realizarán en forma escrita y son integradores.

Los estudiantes, para obtener la condición de alumnos regulares, deberán aprobar ambas, y tienen la oportunidad de realizar un examen parcial recuperatorio de uno de ellos que no hayan aprobado.

La modalidad de estos exámenes será individual y el alumno deberá responder un cuestionario que le exigirá respuestas explicativas y de desarrollo desarrollo.

El examen final se realiza de modo oral y versa sobre todo el temario de la asignatura. Los alumnos que han alcanzado la condición final de alumnos promocionales no deben rendir este examen final, sino exponer en coloquio el estudio profundizado de un punto, que será acordado entre los profesores y el estudiante.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Tale, Camilo – “Los fines de la pena”, síntesis de los cinco primeros capítulos del mismo autor, en el volumen colectivo “*Fines de la pena...*”, (en coautoría). Cathedra Juridica, Buenos Aires, 2010.

Tale, Camilo, “La pena en las diversas escuelas filosófico-jurídicas”, síntesis del capítulo 6, del mismo autor, en el volumen colectivo citado.

Giménez, Oscar M. – “Fundamentos filosóficos de la agravación penal por reincidencia y de las consecuencias jurídicas de la multirreincidencia”, síntesis del autor de capítulos de su obra “La reincidencia en el derecho penal”, Hammurabi, Buenos Aires, 2023.

BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA

(para la selección de textos para trabajar en la clase, o para consulta o profundización de puntos, por sugerencia del profesor o inquietud del estudiante)

AA.VV. (Beade, Gustavo A. y Martí, José Luis, eds.) – *Discusiones sobre la filosofía del derecho penal*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015.

Alcácer Guirao, Rafael – *Los fines del derecho penal. Una aproximación desde la filosofía política*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004.

Beccaria, Cesare – *De los delitos y las penas*, Ediciones Orbis, S.A., Buenos Aires, 1984.

De Maglie, Cristina – *Los delitos culturalmente motivados. Ideologías y modelos penales*, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2012.

Donceel, J. F., *Antropología Filosófica*, Carlos Lohlé, Buenos Aires, espec. Cap. XI. La voluntad humana.

Falcón y Tella, María José y Falcón y Tella, Fernando – *Fundamento y finalidad: ¿Un derecho a castigar?*, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2005.

Feijoo Sánchez, Bernardo José – *Derecho penal, neurociencias y bien jurídico*, Ediciones Olejnik, Santiago de Chile, 2017.

Hirsch, Andrew von (Larrauri, Elena trad.) – *Censurar y castigar*, Editorial Trotta, Madrid, 1998.

Lacroix, Jean – *Filosofía de la culpabilidad*, Editorial Herder, Barcelona, 1980.

Romero Berdullas, Carlos Manuel – *Criterios de oportunidad en el proceso penal. Su análisis desde los derechos y garantías constitucionales*, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2020.

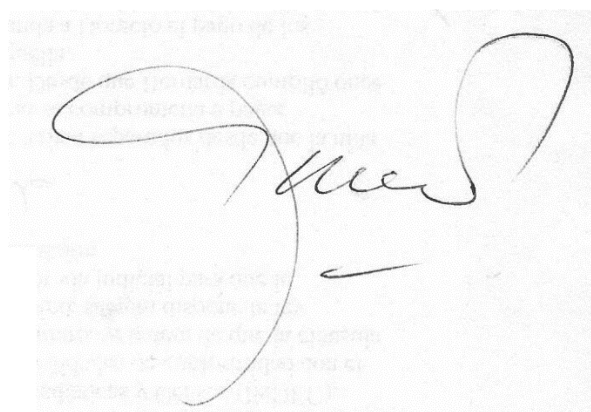
Sánchez-Ostiz, Pablo – *Fundamentos de política criminal. Un retorno a los principios*, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2012.

Vásquez, Roberto V. – *La racionalidad de la pena*, Alción Editora, Córdoba, 1995

CRONOGRAMA DE CLASES

| Clase | Tema |
|------------------|--|
| 1° clase | Presentación del curso y del modo de trabajo Evaluación diagnóstica |
| 2° clase | Unidad 1 |
| 3° clase | Unidad 1, desde apart. 3°. |
| 4° clase | Unidad 2 |
| 5° clase | Unidad 2, desde apart. 3° |
| 6° clase | Unidad 3 |
| 7° clase | Unidad 4 |
| 8° clase | Unidad 5 |
| 9° clase | Unidad 5, desde apart. 3° |
| 10° clase | Unidad 6 |
| 11° clase | Unidad 6 |
| 12° clase | Espacio previsto para recuperación de clase o revisión de temas |
| 13° clase | 1ª evaluación parcial (unidades 1 a 6) |
| 14° clase | Unidad 7 |
| 15° clase | Unidad 8 |
| 16° clase | Unidad 8, desde apart. 3° |
| 17° clase | Unidad 8, apart. 4° y 5° |
| 18° clase | Unidad 9 |
| 19° clase | Unidad 9, desde apart. ° |
| 20° clase | Unidad 10 |
| 21° clase | Unidad 10 |
| 22° clase | Unidad 11 |
| 23° clase | Unidad 11, desde apart. 3° |

| | |
|------------------|---|
| 24° clase | 2ª evaluación parcial (unidades 7 a 11) |
| 25° clase | Espacio previsto para recuperación de clase o revisión de temas |
| 26° clase | Evaluaciones parciales recuperatorias |
| 27° clase | Unidad 12 |
| 28° clase | Unidad 12, desde apart. 2º |
| 29° clase | Unidad 12, desde apart. 5º |
| 30° clase | Clase de revisión y/o consultas |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camio Tale', is written over a faint, repeating watermark of the signature itself. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and a distinct 'T'.

Dr. Camio Tale



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Programa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.